

| | |
|------|-----|
| FOB: | |
| DEC: | 883 |
| ORD: | |



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 11 de mayo de 2023.-

VISTO, lo dispuesto por la Ordenanza Municipal n° 10440/2022 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza establece dentro del partido de San Nicolás un Régimen de Adhesión Voluntaria para la Regularización de la Construcción de obras privadas consolidadas.

Que la misma estableció un plazo de 8 (ocho) meses corridos a partir de la fecha de presentación, para obtener el empadronamiento definitivo del expediente.

Que en el artículo 9 se faculta al Departamento Ejecutivo a extender los plazos establecidos.

Que resulta conveniente prorrogar el plazo antes mencionado ya que muchos de los expedientes presentados aún no han finalizado sus respectivos empadronamientos por falta de documentación y/o observaciones no resueltas.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase el plazo establecido en el ARTICULO 5º para obtener el empadronamiento de los expedientes presentados mediante el Régimen de Adhesión Voluntaria para la Regularización de la Construcción de obras privadas consolidadas establecido en la Ordenanza Municipal 10440/2022 hasta el 31 de diciembre 2023 inclusive.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y
Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

